



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, septiembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0429.

Tipo de proceso: Verbal para recuperar o conservar la posesión
Demandante: Rosario Morales Martínez
Demandado: Mónica Correa Simarra, Ayda Mestre de Luzbet e indeterminados
Radicación No. 13836408900120160041101
Consecutivo segunda instancia 2022-00009 apelación de auto

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante providencia del 19 de julio de 2.023; así, como lo resuelto por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia con sentencia de segunda instancia adiada 23 de agosto del cursante, dentro del trámite constitucional impulsado por Inversiones Landazábal Daguer & Cía S. en C., contra esta unidad judicial y el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco.

Conforme lo anterior, se deja sin efecto el auto proferido por esta judicatura el 25 de enero de 2023 y, en su lugar, se dictará una nueva providencia que desate en su totalidad el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada el 1° de diciembre de 2021 por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Turbaco, dentro del proceso verbal para recuperar o conservar la posesión de Rosario Morales Martínez contra Mónica Correa Simarra, Ayda Mestre de Luzbet e indeterminados radicado bajo el No. 13836408900120160041100.

Comoquiera que la actuación fue devuelta al Juzgado de origen a través del Aplicativo para la Gestión de Procesos Tyba Web desde el 02 de febrero de la presente anualidad, con el fin de avocar nuevamente su conocimiento en segunda instancia, deberá solicitarse al Juzgado de origen (Primero Promiscuo Municipal de Turbaco – Bolívar), que efectúe el envío del expediente a través del aplicativo Web.

Conforme lo anotado el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo decidido por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante providencia del 19 de julio de 2.023 así como lo resuelto por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia con sentencia de segunda instancia adiada 23 de agosto del cursante, dentro del trámite constitucional impulsado por Inversiones Landazábal Daguer & Cía S. en C. contra esta unidad judicial y el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el auto proferido por esta judicatura el 25 de enero de 2023 y, en su lugar, se dictará una nueva providencia que desate en su totalidad el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada el 1° de diciembre de 2021 por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Turbaco dentro del proceso verbal para recuperar o conservar la posesión de Rosario Morales Martínez contra Mónica Correa



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Simarra, Ayda Mestre de Luzbet e indeterminados radicado bajo el No. 13836408900120160041100.

TERCERO: SOLICITAR al Juzgado de origen (Primero Promiscuo Municipal de Turbaco – Bolívar), que efectúe el envío del expediente radicado bajo el No. 13836408900120160041100, a través del aplicativo Web. Recibido el expediente, estese a lo previsto por el Art. 121 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez